RESOLUCIÓN No. 760
DICIEMBRE 3 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE LICITACION DE OBRA PUBLICA Nº 002 DE 2025 PARA *ADECUACION LOCATIVA Y SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DE AUTOCONSUMO DEL MUNICIPIO DE PALESTINA"*

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, CALDAS, en uso de las atribuciones legales que le confiere la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan el ordenamiento jurídico de la contratación estatal, y

C O N S I D E R A N D O

El Municipio de Palestina, Caldas, a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Integral, es responsable de la formulación, ejecución y control de los proyectos de infraestructura previstos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027. Dentro de estas competencias se incluye la rehabilitación de la Planta de Beneficio Animal, clausurada en 2019 por incumplir los requisitos sanitarios establecidos en el Decreto 1500 de 2007, según visita técnica del INVIMA.

En 2024, el INVIMA realizó una nueva visita de asistencia técnica, evidenciando la necesidad de ejecutar adecuaciones locativas y adquirir equipos esenciales para cumplir con el Decreto 1500 de 2007, el Decreto 2016 de 2023 y la Resolución 2040 de 2013.

Debido a la falta de recursos técnicos y financieros para realizar estas adecuaciones de manera autónoma, el Municipio solicitó apoyo al Departamento de Caldas. Como resultado, se suscribió un convenio interadministrativo de cofinanciación entre la Gobernación de Caldas y el Municipio de Palestina, por valores de $484.161.783 y $363.170.654 respectivamente, distribuyendo las intervenciones así: la Gobernación asumirá las adecuaciones internas y el Municipio las externas, garantizando la ejecución integral del proyecto.

El proyecto incluye la modernización interna mediante la instalación de equipos en acero inoxidable, mantenimiento de sistemas existentes y, en el área externa, el reforzamiento de corrales, mejoras en cerramientos, rehabilitación de redes hidráulicas y adecuación de zonas sanitarias. Estas acciones son indispensables para lograr la habilitación oficial de la Planta de Beneficio Animal, garantizar condiciones sanitarias en el proceso de beneficio, apoyar a los carniceros locales y proteger la salud pública.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de las obras, mobiliario y equipos requeridos para poner en funcionamiento la Planta de Beneficio Animal del Municipio de Palestina, Caldas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 2, 24 y 30 de la Ley 80 de 1993, la actividad contractual de las entidades estatales se rige por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, pluralidad de oferentes y selección objetiva, estableciendo además que la licitación pública constituye el procedimiento general para la escogencia de contratistas, salvo las excepciones expresamente señaladas en la ley.

De igual manera, el Decreto 1082 de 2015, en su calidad de reglamento del Estatuto General de Contratación, desarrolla los procedimientos y umbrales que determinan la modalidad de selección aplicable para cada tipo de contrato, disponiendo que para los contratos de obra cuyo valor supera los topes establecidos, deberá adelantarse el proceso mediante licitación pública.

Que, conforme a la naturaleza del objeto contractual obra pública consistente en adecuación locativa y suministro de equipos y mobiliario y al valor del proyecto, la contratación debe adelantarse mediante **licitación pública**, al ser esta la modalidad general prevista por los artículos 24 y 30 de la Ley 80 de 1993, desarrollada por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015. Que mediante la Licitación Pública de Obra Nº 002 de 2025, el Municipio de Palestina, Caldas, adelantó el procedimiento de selección, garantizando la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos, los cuales junto al Aviso de Convocatoria y al Proyecto de Pliego de Condiciones fueron publicados en el SECOP II.

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de proyecto de pliegos de condiciones se recibieron varias observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron analizadas y respondidas de manera oportuna por la Entidad, garantizando los principios de transparencia, publicidad y participación dentro del proceso de selección..

Que la Entidad no limita la participación en el proceso de contratación a las Mipyme colombianas, dado que no se cumplen las condiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o en la norma que los modifique, complemente o sustituya; en consecuencia, el proceso quedo abierto a la participación de cualquier interesado que cumpla con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

El presupuesto oficial del contrato de obra pública se estima en **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS $847.332.437**

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
897 (Municipio) 625 (SGR)	27 de septiembre de 2025	$363.170.654
900	27 de septiembre de 2025	$484.161.783

Que mediante Resolución No. 681 de noviembre 04 de 2025 se ordenó la apertura del proceso de **LICITACION DE OBRA PUBLICA Nº 002 DE 2025 PARA *ADECUACION LOCATIVA Y SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DE AUTOCONSUMO DEL MUNICIPIO DE PALESTINA*,** fijándose el respectivo cronograma del proceso.

Que el día 11 de noviembre de 2025 se llevó a cabo el cierre del proceso, donde se constató la presentación de una 1 sola propuesta, relacionada a continuación:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PALESTINA PBA - FI	FUSION INGENIERÍA SAS	Oferta aceptada	11/11/2025 9:58 AM	847.240.692 COP

Que se llevó acabo la evaluación de las propuestas presentadas en el proceso que nos ocupa por parte de **Manuela Botero Granada - Abogada Contratista Nelson Andrés Castaño González - Coordinador de Planeación y Juan Sebastián Rodríguez Mejía – Secretario de Planeación** del Municipio de Palestina Caldas, cuyo resultado fue el siguiente: se logró evidenciar que, en cuanto a los requisitos habilitantes, el oferente cumplió con la totalidad de los criterios plasmados en el pliego de condiciones. En consecuencia, al encontrarse habilitado, puede continuar en el proceso y se podrá aperturar el sobre N.° 2, que contiene la oferta económica.

Que el 2 de diciembre de 2025 se llevó a cabo la audiencia de adjudicación, en la cual se estipuló que la adjudicación se realizará conforme a lo previsto en la Ley y los pliegos de condiciones, quedando la propuesta presentada como única habilitada para la ejecución del contrato.

Que se deja constancia de que únicamente se recibió una oferta, la cual cumplió con los requisitos habilitantes exigidos en los pliegos de condiciones. En razón de lo anterior, la Entidad no aplicará métodos de ponderación, asignación de puntajes ni actividades de comparación, dado que dichas herramientas tienen como finalidad evaluar y jerarquizar propuestas cuando existe pluralidad de oferentes, situación que en este caso no se configura. Por lo tanto, la única propuesta presentada cumple con todos los requisitos legales y habilitantes exigidos por la ley y los pliegos de condiciones.

Que, adicionalmente, se verificó que la oferta económica presentada se encuentra ajustada a lo solicitado por la Entidad, cumpliendo con los parámetros establecidos.

Que, en mérito de lo anterior, se recomienda al ordenador del gasto proceder a la adjudicación del presente proceso mediante acto administrativo debidamente motivado, por un valor total de $847.240.692, a favor de FUSION INGENIERÍA SAS, dado que es la única propuesta habilitada y cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos.

Por lo anterior, el Alcalde Municipal de Palestina Caldas:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso de Licitación de Obra pública 002 de 2025, cuyo objeto es ***ADECUACION LOCATIVA Y SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DE AUTOCONSUMO DEL MUNICIPIO DE PALESTINA*****,** al proponente **FUSIÓN INGENIERÍA S.A.S.**, representada legalmente por **JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ CASTAÑO, identificado con cedula de ciudanía Nº 16.076.312**, por un valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS $847.240.692**

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido de la presente Resolución al proponente **FUSIÓN INGENIERÍA S.A.S.**, representada legalmente por **JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ CASTAÑO, identificado con cedula de ciudanía Nº 16.076.312**, haciéndole saber que contra este acto no procede ningún recurso por vía gubernativa.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación de este acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. El proponente favorecido cuenta con un término de tres (3) días hábiles para la suscripción y legalización del contrato.

Dado en Palestina Caldas, a los tres 03 días del mes de diciembre de 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
ALVARO ANDRÉS OSORIO VALENCIA
Alcalde Municipal

Proyecto y Revisó: Manuela Botero Granada – Abogada Contratista.
Aprobó: Juan Sebastián Rodríguez Mejía- Secretario de Planeación
Aprobó. Nelson Andrés Castaño González- Coordinador de Planeación